



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 21 de noviembre de 2022  
TR. N° 0672-2022-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 21 de noviembre de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0672-2022-R-UNALM.- La Molina, 21 de noviembre de 2022.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 0147-2015-R-UNALM, de fecha 20 de abril de 2015, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto: “Ampliación de los Laboratorios Informáticos de la Facultad de Economía y Planificación de la UNALM” por el lapso de sesenta y siete (67) días calendarios, quedando la nueva fecha de culminación de obra el día 06 de mayo del 2015; considerándose el presupuesto asignado al proyecto de inversión; Que, mediante comunicación N° 2472-2022/DIGA, de fecha 17 de noviembre de 2022, el Director General de Administración solicita la rectificación de la Resolución N° 0147-2015-R-UNALM, ya que el artículo N° 17 de la Ley N° 27444 explica el principio de Eficacia anticipada del acto administrativo, el cual debe aplicarse en este caso. Por ello, es que se solicita la siguiente rectificación, ya que las obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa, se ejecutan bajo los lineamientos de la Resolución de Contraloría No 195-88-CG, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, y los alcances de dicha Resolución no indican los términos de ampliaciones de plazo ni adicionales, los cuales se usan en las obras ejecutadas bajo la Ley de contrataciones con el estado Ley N° 30225; Que, de acuerdo al artículo 212.1 de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, permite la rectificación de errores en los actos administrativos en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314º literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** – Rectificar la Resolución N° 0147-2015-R-UNALM, en los siguientes extremos, por las consideraciones antes expuestas:

**Párrafo uno:**

**DICE:**

**VISTO:** La comunicación N°0669-2015-DIGA de fecha 17 de abril del 2015, del Director General de Administración (e), mediante la cual informa que el Jefe de la Oficina de Infraestructura Física, solicita la aprobación de la **Ampliación de Plazo N° 01** por sesenta y siete (67) días calendarios para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto: “Ampliación de los Laboratorios Informáticos de la Facultad de Economía y Planificación de la UNALM”, según actuados que se acompañan.

**DEBE DECIR:**

**VISTO:** La comunicación Na 0669-2015-DIGA de fecha 17 de abril del 2015, del Director General de Administración (e), mediante la cual informa que el Jefe de la Oficina de Infraestructura Física, solicita la aprobación de la **Modificatoria de Plazo N° 01** por sesenta y siete (67) días calendarios para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto: “Ampliación de los Laboratorios Informáticos de la Facultad de Economía y Planificación de la UNALM”, según actuados que se acompañan.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 21 de noviembre de 2022

TR. N° 0672-2022-R-UNALM

-2-

## Párrafo ocho:

### DICE:

Que mediante Informe No012-2015-HVLL/OIF/UNALM recepcionado por la Oficina de Infraestructura Física el 20 de marzo del 2015; el Supervisor de Obra pone de conocimiento que en virtud a la Comunicación No OIF/428-2015 de fecha 12 de marzo del 2015 y a pedido del Residente de Obra Ing. Gustavo Rodríguez Silva mediante Informe No097- 2015/OI/UNALM/IIP de fecha 10 de marzo del 2015, solicita una **Ampliación de Plazo N° 1** para la Obra: “Ampliación de los Laboratorios Informáticos de la Facultad de Economía y Planificación de la UNALM”, sumándose a ello el Expediente respectivo con los sustentos correspondientes tales como: Datos Generales de la Obra, Antecedentes, Base Legal, Análisis Técnico, Conclusiones, Recomendaciones y Anexos.

### DEBE DECIR:

Que mediante Informe No012-2015-HVLL/OIF/UNALM recepcionado por la Oficina de Infraestructura Física el 20 de marzo del 2015; el Supervisor de Obra pone de conocimiento que en virtud a la Comunicación No OIF/428-2015 de fecha 12 de marzo del 2015 y a pedido del Residente de Obra Ing. Gustavo Rodríguez Silva mediante Informe No097- 2015/OI/UNALM/IIP de fecha 10 de marzo del 2015, solicita una **Modificatoria de Plazo N° 1** para la Obra: “Ampliación de los Laboratorios Informáticos de la Facultad de Economía y Planificación de la UNALM”, sumándose a ello el Expediente respectivo con los sustentos correspondientes tales como: Datos Generales de la Obra, Antecedentes, Base Legal, Análisis Técnico, Conclusiones, Recomendaciones y Anexos.

## Párrafo nueve:

### DICE:

Que, siendo conveniente analizar dicha **Ampliación de Plazo N° 01** solicitado por el Residente de Obra, se indica que el desabastecimiento oportuno de materiales en obra, sobre todo de aquellos que son intervenidos mediante procesos de selección; lo que da lugar que la afectación en la ejecución de partidas impeditas de implementar por los efectos que causara “atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la Obra y que afectan la ruta crítica de la misma; lo cual perturba el desarrollo normal de la obra y origina una **ampliación de plazo** para su conclusión definitiva; por lo que se hace necesario que la Entidad implemente las acciones correspondientes;

### DEBE DECIR:

Que, siendo conveniente analizar dicha **Modificatoria de Plazo N° 01** solicitado por el Residente de Obra, se indica que el desabastecimiento oportuno de materiales en obra, sobre todo de aquellos que son intervenidos mediante procesos de selección; lo que da lugar que la afectación en la ejecución de partidas impeditas de implementar por los efectos que causara “atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la Obra y que afectan la ruta crítica de la misma; lo cual perturba el desarrollo normal de la obra



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 21 de noviembre de 2022**

**TR. N° 0672-2022-R-UNALM**

-3-

y origina una **modificatoria de plazo** para su conclusión definitiva; por lo que se hace necesario que la Entidad implemente las acciones correspondientes;

**Párrafo diez:**

**DICE:**

Que, en consecuencia, luego del examen realizado, se puede determinar una fecha prevista de conclusión de la casual (casual cerrada) y que da lugar a una **Ampliación de Plazo N° 01**, señalándose como fecha desde el 28 de febrero hasta el 06 de mayo del 2015, periodo necesario e indispensable para cumplir con las partidas programadas inicialmente;

**DEBE DECIR:**

Que, en consecuencia, luego del examen realizado, se puede determinar una fecha prevista de conclusión de la casual (casual cerrada) y que da lugar a una **Modificatoria de Plazo N° 01**, señalándose como fecha desde el 28 de febrero hasta el 06 de mayo del 2015, periodo necesario e indispensable para cumplir con las partidas programadas inicialmente;

**Párrafo once:**

**DICE:**

Que, por el análisis y razones expuestas, la Supervisión emite pronunciamiento declarando procedente otorgarle sesenta y siete (67) días calendarios requeridos por el Residente de Obra en la **Ampliación de Plazo N° 01**, considerándose el presupuesto asignado al proyecto de inversión; solicitando se sirva derivarlo a la instancia pertinente para la emisión de la resolución decisoria.

**DEBE DECIR:**

Que, por el análisis y razones expuestas, la Supervisión emitir pronunciamiento declarando procedente otorgarle sesenta y siete (67) días calendarios requeridos por el Residente de Obra en la **Modificatoria de Plazo N° 01**, considerándose el presupuesto asignado al proyecto de inversión; solicitando se sirva derivarlo a la instancia pertinente para la emisión de la resolución decisoria.

**Párrafo doce:**

**DICE:**

Que, siendo una obra bajo la modalidad de Administración Directa, la Contraloría General de Repùblica mediante Resolución No 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, aprobó las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa; para lo cual se hace necesario aprobar la **Ampliación de Plazo Parcial N° 01** para la ejecución de la obra del proyecto señalado por el nivel competente;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 21 de noviembre de 2022**

**TR. N° 0672-2022-R-UNALM**

-4-

**DEBE DECIR:**

Que, siendo una obra bajo la modalidad de Administración Directa, la Contraloría General de Republica mediante Resolución No 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, aprobó las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa; para lo cual se hace necesario aprobar la **Modificatoria de Plazo Parcial N° 01** para la ejecución de la obra del proyecto señalado por el nivel competente;

**Párrafo catorce:**

**DICE:**

**SE RESUELVE ARTICULO PRIMERO.** - Aprobar la **Ampliación de Plazo N° 01** para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto: "Ampliación de los Laboratorios Informáticos de la Facultad de Economía y Planificación de la UNALM" por el lapso de sesenta y siete (67) días calendarios, quedando la nueva fecha de culminación de obra el día 06 de mayo del 2015; considerándose el presupuesto asignado al proyecto de inversión.

**DEBE DECIR:**

**SE RESUELVE ARTICULO PRIMERO.** - Aprobar la **Modificatoria de Plazo N° 01** para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto: "Ampliación de los Laboratorios Informáticos de la Facultad de Economía y Planificación de la UNALM" por el lapso de sesenta y siete (67) días calendarios, quedando la nueva fecha de culminación de obra el día 06 de mayo del 2015; considerándose el presupuesto asignado al proyecto de inversión.

**ARTÍCULO 2º.** - Ratificar todos los demás extremos contenidos en la Resolución materia de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez - Rector - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez - Secretario General - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
**SECRETARIO GENERAL**

C.C.: OCI,R,DIGA,UEI,OPL